Indicar el número de ítem del Plan Anual de Adquisiciones: **565**

1. Proyectos:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Actividad del Proyecto
999999	**Funcionamiento**	**Funcionamiento**

Municipios a Intervenir	Valor
Todo el Departamento	$36.487.344

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA es un Instituto descentralizado del orden Departamental que fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995 y en la Ordenanza 8E de 1996, normatividad en la cual se le señala como una de las funciones primordiales la de asesorar en deporte, educación física y recreación a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento ya que su misión fundamental es la de servir a éstas a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

INDEPORTES ANTIOQUIA con el fin de dar cumplimiento a las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo y el objeto misional que enmarcan su gestión administrativa, desarrolla actividades que buscan materializar su objeto social. Por esta razón se requiere que el Instituto cuente con recursos técnicos y económicos entre otros, que faciliten la labor desempeñada.

El instituto cuenta con una subgerencia administrativa y financiera que realiza un sin número de actividades que requieren de un especial seguimiento y acompañamiento, con el fin de garantizar que la entidad funcione de manera adecuada y se fortalezcan procesos transversales que dependen de esta subgerencia, se requiere contratar un contador que esté en capacidad de apoyar la Subgerencia Administrativa y Financiera en sus actividades diarias y principalmente al equipo de contabilidad, contribuyendo así a que las actividades que desarrolla la entidad y todos sus procesos se presenten de una forma más eficiente y en óptimas condiciones.

Para dar cumplimiento al Marco Normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015, Numerales 1.2.1 Análisis verificaciones y ajustes del instructivo 001 de diciembre de 2020 expedidos por la Contaduría General de la Nación y Numeral 3 de la Resolución 00006 de 14 de diciembre de 2017, Manual de políticas contables de Indeportes Antioquia y demás normas contables y presupuestales y de manejo de efectivo, se requiere el apoyo para el área de contabilidad.

Por el gran número de actividades que se desarrollan desde la Subgerencia Administrativa y Financiera, y atendiendo a que los profesionales y técnicos de planta de la Entidad no son suficientes para atenderlas en los tiempos requeridos y estimados acorde con los criterios de oportunidad y volumen con que deben ser evacuadas dichas actividades, la Entidad requiere contratar los servicios profesionales de un Contador para que apoye los requerimientos de la Subgerencia Administrativa y Financiera en sus diferentes roles, para buscar de esta manera el cumplimiento de los objetivos de esta área.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

De conformidad con la normatividad vigente, la necesidad se satisface llevando a cabo la celebración de un contrato de prestación de servicios, con el fin de brindar el acompañamiento administrativo a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad en lo que corresponde a los procesos o actividades en la contabilidad.

De conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Acorde con lo anterior, y en virtud de las demás necesidades funcionales que presenta el Instituto, se hace necesario contratar los servicios de un contador público, a fin de que apoye la Subgerencia Administrativa y Financiera en las actividades de Contabilidad.

El perfil requerido: Contador Público con experiencia mínima de 12 meses en el sector público

Certificado de la planta de cargos: Las normas legales exigen que se certifique por parte de la entidad contratante que en la planta de cargos no existe un cargo similar y/o no es suficiente para cumplir los servicios a contratar. Se anexa certificado de la planta de empleos expedido por el jefe del Área de Talento Humano del Instituto, con radicado N.º 202201000793 de 22/01/2022**,** dado que el personal que ocupa la planta de cargos no es suficiente, ni tiene el perfil para desarrollar el objeto del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE INDEPORTES ANTIOQUIA

3.2. Alcance del Objeto: Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá desarrollar todas las actividades necesarias que permitan el logro de objetivos en procesos financieros de la Subgerencia administrativa y financiera de INDEPORTES ANTIOQUIA en todos aquellos procesos y procedimientos que se desprenden del área de tesorería.

Igualmente, el contratista en desarrollo de su objeto contractual deberá realizar todas aquellas actividades de apoyo a la supervisión que le sean asignados.

3.3. Clasificación UNSPSC:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios	80111600	80000000	80110000	80111600

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Cantidad	Tipo de Profesional	Experiencia	Duración del Contrato
1	Contador Público con experiencia mínima de 12 meses en el sector público	experiencia mínima de 12 meses en el sector público	El plazo del contrato será de **6** meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

A continuación, se relacionan las actividades que deberá cumplir el contratista y los entregables de cada una. Las mismas se irán ejecutando en la periodicidad y cantidad determinada por el supervisor del contrato.

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA*:*

ACTIVIDADES U OBLIGACIONES	PRODUCTOS – ENTREGABLES O SOPORTES	PERIODICIDAD
1. Apoyar la rendición de cuentas a los diferentes organismos de vigilancia y control en las plataformas establecidas.	Plataformas actualizadas, registro fotográfico, asistencia a reuniones y correos	A necesidad
2. Apoyar con las actividades propias de la organización de documentos generados en el proceso de Contabilidad.	Relación de documentos	A necesidad
3. Apoyar las conciliaciones de la información generada en los procesos financieros	Informe de conciliaciones	Mensual
4. Apoyar el proceso de depuración y saneamiento contable de las cuentas de la situación financiera de la Entidad	Informe de seguimiento	Mensual
5. Apoyar en la elaboración del estado de flujo de efectivo de la Entidad	Flujo de efectivo	Mensual

6. Apoyo en la depuración y conciliación de las cuentas reciprocas con las diferentes entidades	Informe de conciliación de personas reciprocas	Mensual
7. Participar en la elaboración, actualización y seguimiento de formatos, procedimientos e instructivos propios del proceso financiero en el Sistema de Gestión de Calidad	Informe	A necesidad
8. Cumplir con el objeto contractual en debida forma, siguiendo los lineamientos dictados por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, cumpliendo con la política de calidad, la misión y visión del Instituto.	Formatos prestablecidos por la Entidad.	Mensual
9. Acatar y cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por INDEPORTES ANTIOQUIA a fin de proteger la vida, seguridad y salud del contratista, así como con todos los protocolos de bioseguridad establecidos en la Entidad	Cumplimiento a lo establecido por la Entidad.	Diario

10. Presentar mensualmente y durante la ejecución del contrato, informe de actividades, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes a la Administradora de Riesgos Laborales, tal y como lo establece la ley.	Planilla del pago a la seguridad social.	Mensual
11. Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados para esta actividad	Informes de supervisión	Mensual
12. Las demás a actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	Los documentos que se generen de estas nuevas actividades.	Mensual

b. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*:***

- Presentar las facturas y/o documentos de cobro, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debidamente aprobados por el supervisor o interventor del contrato, sus correspondientes informes, y las fechas límite para su presentación, a efectos de obtener el pago del contrato.
- Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA a través del supervisor del contrato.
- Mantener todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- Atender y observar los estándares de calidad, eficacia, efectividad y eficiencia durante el término de ejecución del contrato.
- Los derechos de propiedad de los trabajos que desarrolle el contratista, en caso de los profesionales, es exclusiva de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Mantener la reserva profesional en el tiempo de ejecución del contrato.
- La propiedad de los trabajos de carácter intelectual desarrollados con ocasión del contrato es de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Publicar en la plataforma SECOP II con la debida oportunidad todos los documentos que soporten la ejecución del contrato.
- Todas las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

c. OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

- Pagar el valor total del contrato de acuerdo a la forma establecida en la forma de pago.

- Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del contrato y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del contrato.
- Suministrar la información que sea requerida para dar trámite a los diferentes procesos presupuestales y financieros, de acuerdo a los requerimientos que realice el contratista.
- Si en el cumplimiento del objeto contratado el contratista debe desplazarse a un municipio o ciudad diferente al designado para la ejecución del contrato, se indicará el reconocimiento, previa autorización del Supervisor y del ordenador del gasto, de los gastos de transporte y gastos de desplazamiento según proceda.
- Suministrar los medios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
- Realizar oportunamente el pago de los honorarios de acuerdo a la forma de pago establecida, así mismo la verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto y alcance del contrato
- Proyectar el Acta de terminación del Contrato.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR, LA OFERTA, LA DEMANDA Y ANÁLISIS ECONÓMICO.

El análisis del sector, la oferta y la demanda del presente proceso contractual está relacionado en el ANEXO II – ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, con Radicado No. 202201009473 de 26/06/2022 2022 el cual hace parte integral de este documento.

a. PRESUPUESTO OFICIAL*:*

De conformidad con el análisis del sector y el análisis de los precios del mercado, efectuados mediante escrito con **Radicado No. 202201009473 de 26/06/2022** y **Radicado No. 202201009472** del **26/06/2022** de 2022, el **PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso se estima en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($36.487.344),** el cual es respaldado en los rubros y cdps siguientes:

Número de CDP	Cod Corto Rubro	Rubro	Valor
627	1.00.0000.00.0	1.00.0000.00.0-101016.2.1.2.02.02.009.01.	**$36.487.344**
		TOTAL	**$36.487.344**

b. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, INDEPORTES ANTIOQUIA procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

NO RESPONSABLE DE IVA

Retención en la fuente a título de Renta, sobre la base gravable procedimiento 1 Art 383 E.T
Estampilla Pro-Desarrollo, 0.6%, sobre el valor bruto.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, 2%, sobre el valor bruto.
Estampilla Pro-Hospitales Públicos, 1%, sobre el valor bruto.
Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, 0.4% sobre el valor bruto.
Estampilla Pro-Desarrollo de La Institución Universitaria de Envigado, 0.4% sobre el valor bruto.

RESPONSABLES DE IVA

Retención en la fuente a título de Renta, sobre la base gravable procedimiento 1 Art 383 E.T
Retención en la fuente a título de IVA, 15 % sobre el valor del IVA.
Estampilla Pro-Desarrollo, 0.6%, sobre la AU.
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, 2%, sobre la AU.
Estampilla Pro-Hospitales Públicos, 1%, sobre la AU.
Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, 0.4% sobre la AU.
Estampilla Pro-Desarrollo de La Institución Universitaria de Envigado, 0.4% sobre la AU.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

c. FORMA DE PAGO:

INDEPORTES ANTIOQUIA, pagará el valor total de los honorarios del Contrato mediante pagos parciales mensuales de acuerdo a la ejecución, avance del contrato y al cumplimiento del cronograma establecido por el supervisor del contrato. Cada uno de los pagos se hará previa presentación de informe de ejecución de actividades desarrolladas por el contratista y soporte de los entregables contenidos en las obligaciones del contrato, certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social, Informe de supervisión y certificado de recibo a satisfacción en formato de calidad por parte del supervisor del contrato de los servicios realizados correspondientes al período de pago.

El Contratista deberá presentar los documentos necesarios para el cobro de acuerdo a los lineamientos dados, y según el avance de ejecución del contrato, los desembolsos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, previos los trámites internos y la disponibilidad de PAC en el rubro correspondiente.

INDEPORTES ANTIOQUIA a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normativa vigente.

El Contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual el Instituto consignará los pagos del contrato, dichos pagos se verán sujetos a la disponibilidad del PAC de la Entidad.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 80 de 1993 en su Art. 32 #3 establece:

> *"DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

(…) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Respecto al proceso de selección, la Ley 1150 de 2007 Art. 2º # 4 literal h) establece que el proceso de selección de este tipo de contratos, es la contratación directa:

"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)".

Por su parte el Decreto 1082 de 2013 Art. 2.2.1.2.1.4.9. señala:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

INDEPORTES ANTIOQUIA deberá corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del contratista, mediante los soportes de estudios, experiencia laboral y contratos realizados con Entidades Estatales, entre otros aspectos, según corresponda a la causal de contratación utilizada, lo cual permitirá establecer que el contratista cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

La Entidad para seleccionar el contratista verificará que la persona que prestará el servicio sea profesional en contaduría con experiencia laboral igual o superior a 12 meses.

9. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 y el del Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.3., y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, la Entidad elaboró la matriz de riesgos correspondiente en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por la Entidad en los diferentes procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).

La matriz corresponde al **Anexo III**, y se precisará que hace parte integrante de los estudios previos

10.EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La Entidad fuera de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, considera pertinente que el contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituya a favor del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	**Valor del Amparo**	**Vigencia**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10% del valor total del contrato	Igual a su plazo y seis (6) meses más.

11. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a. Plazo: Será de 06 meses, contados desde el inicio de ejecución del contrato electrónico y sin exceder del 31 de diciembre de 2022.

b. **Supervisión del contrato**: Estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto

c. **Lugar de Ejecución:** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín

12. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:

Multas: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Cláusula Penal Pecuniaria: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

Caducidad del contrato: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, INDEPORTES ANTIOQUIA aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

13. COMUNICACIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

En cumplimiento del modelo contractual vigente, debe relacionarse radicado de la Comunicación que designa el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes con el rol correspondiente.

Mediante **Comunicación No. 2022010094462 del 25/06/2022**, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Jurídico: Adolfo León Castañeda Gallego - Abogado-Contratista - Subgerencia Administrativa y Financiera
Rol Administrativo y Financiero: Oscar Atehortúa Correa – Profesional Especializado - Subgerencia Administrativa y Financiera
Rol Técnico: Fabian Arango – Profesional Universitario - Subgerencia Administrativa y Financiera

14. ANEXOS.
Hacen parte integral del presente estudio previo los anexos que se detallan a continuación:

Anexo	Tipo de Anexo	Radicado	Fecha
I	Análisis de precios del Mercado	202201009472	26/06/2022
II	Análisis del Sector Económico	202201009473	26/06/2022
III	Matriz de Riesgos	N/A	N/A
IV	Solicitud estudios técnicos	202201009459	25/06/2022
V	Respuesta a Estudios Técnicos		
VI	Certificado de Idoneidad y Experiencia	202201009481	28/06/2022